

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE
2016, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

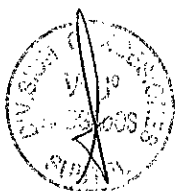
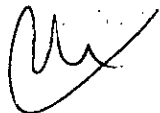
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1403 /

SANTIAGO, **08 JUN. 2016**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 41.459, de 16.05.2016.



CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

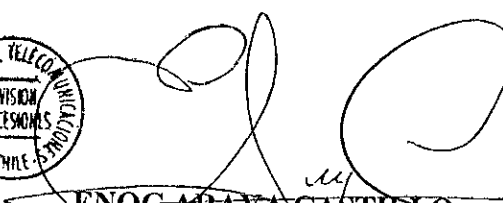
RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2016, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
15		Arica	
1			
2		Sierra Gorda	Antofagasta
3		Alto del Carmen, Copiapó, Freirina, Vallenar	
4		Coquimbo -- La Serena, Huentelauquén, La Higuera	Ovalle
5	Putando	Cabildo-Petorca, Concón-Cochoa-Reñaca, El Melón, Limache, Putando, Valparaíso-Viña del Mar, Viña del Mar	Quilpué
6		Litueche, Rancagua	Rancagua, San Fernando, San Fernando-Chimbarongo-Placilla
7		Constitución, Empedrado, Linares, Lipimávida, Maule	Linares, Molina, Pencahue, San Rafael
8	Chillán	Chiguayante, Florida, Los Angeles, Quirihue, San Fabián de Alico, Santa Juana, Talcahuano, Tres Pinos	Chiguayante, Quirihue, Talcahuano
9		Angol, Freire-Pitruquén, Lautaro, Los Sauces, Temuco, Vilecún, Villarrica	Carahue, Nueva Imperial, Temuco
14		Corral, Lanco, Los Lagos, San José de la Mariquina	Los Lagos
10		Achao, Ancud, Castro, Llanquihue, Osorno, Pargua, Puerto Montt, Puqueldón	Quellón
12			Punta Arenas
13	Pudahuel, Renca	Buin, Paine	Colina, La Florida, La Pintana, La Reina, Las Condes, Las Condes-Vitacura, Melipilla, Peñaflo, Peñalolen, Quilicura,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe de División Concesiones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCA MIRANDA OLIVOS
Jefe Depto. de Asesorías Públicas